



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 154/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 154/19 Sucre, 02 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 146/19 de 29 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, Declaró en Comisión Oficial de Servicios al PLENO del H. Concejo Municipal CONCEJALAS Y CONCEJALES Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Vicente Medrano Oliva, Arq. Efrain Balcera Flores, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Aydeé Nava Andrade, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Santiago Ticona Yupari y como también al Personal de Apoyo: Lic. Ramiro Jorge Echazú Sánchez, Jefe de Comunicación, Sra. María Medrano Romero, Técnico Protocolo I y a los CHOFERES Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Mauricio J. F. Barriga, Sr. Jaime Ríos, Sr. Fernando Daza, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Juan Carlos Núñez y Jorge Almendras, con la finalidad de que trasladen a los Concejales, Concejalas y el Personal de Apoyo, para que asistan y participen en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 01/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, a realizarse en la Comunidad de San Juan - Cachimayu, Distrito-6 del Municipio de Sucre, el día viernes 3 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 02 de mayo de 2019, realizada en la Centralía de Potolo, Distrito-8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 30 de abril de 2019, emitida por la CONCEJAL Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, haciendo conocer que habiendo agendado reuniones en la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, para el día viernes 03 de mayo de 2019, solicita la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución N° 146/19, EXCLUYENDO su nombre de la citada Resolución, de igual forma el CONCEJAL Abog. Omar Montalvo Gallardo, solicitó al Pleno del H. Concejo Municipal, que por situaciones de fuerza mayor (el trabajo institucional como Vice Presidente del H. Concejo Municipal, asumido con anterioridad), se le imposibilita asistir a la Reunión de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 03 de mayo de 2019, en la comunidad de San Juan - Cachimayo (Distrito-6); luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1° de la Resolución N° 146/19 y la parte considerativa que corresponda, EXCLUYENDO los nombres de los CONCEJALES Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y del Abog. Omar Montalvo Gallardo, de la citada Resolución, por los motivos señalados, que se encuentran imposibilitados de asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 01/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, el día viernes 03 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:30, en la comunidad de San Juan - Cachimayo, Distrito-6, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N°146/19, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 154/19

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

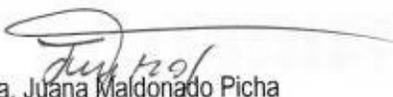
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y **MODIFICAR** el art. 1º de la Resolución N° 146/19 de 29 de abril de 2019 y la parte considerativa que corresponda, **EXCLUYENDO** los nombres de los **CONCEJALES** Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez y el Abog. Omar Montalvo Gallardo, de la citada Resolución, que por situaciones de fuerza mayor (entre otros los motivos que se tiene señalados en la presente Resolución), se encuentran imposibilitados de poder asistir y participar en la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 01/2019 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE**, el día viernes 03 de mayo de 2019, a partir de hrs. 09:30, en la comunidad de San Juan – Cachimayo, Distrito-6, en lo demás se mantiene incólume la Resolución N° 146/19, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosalva López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

